



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°170 - 2020-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 21 JUL. 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe N° 125-2020-GRJ/GRPPAT de fecha 21 de julio de 2020, El Informe Presupuestal N° 162-2020-GRJ-GRPPAT/SGPT de fecha 20 de julio de 2020, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego emite opinión favorable sobre la incorporación de recursos provenientes de los Saldos de Balance del año fiscal 2019, dentro del Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020, con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, por el monto total del S/ 9,200.00 soles, demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 27680 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *“Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)”*;

Que, la autonomía de los Gobierno Regionales se define como la facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes conforme a lo establecido en la Ley N° 27783 - Ley de bases de la descentralización;

Que, de acuerdo a lo prescrito en el inciso a) y d) del artículo 21° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que señala que es atribución del Presidente Regional, ahora llamado Gobernador Regional, según Ley N° 30305; de dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, y dictar Decretos y Resoluciones Regionales; asimismo, el referido precepto, lo reconoce como la máxima autoridad de la jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;

Que, de conformidad a lo establecido en el punto 3, numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad y se sujetan a los límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas. Los Saldos de balance son



CG - GRJ	
DOC. N°	1223127
EXP. N°	2766997



Gobierno Regional Junín



registrados financieramente cuando se determine su cuantía y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones vigentes;

Que, en el marco de lo indicado en el párrafo precedente la Unidad Ejecutora: 200- Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones, a través del REPORTE N°126-2020-GRJ/DRTC/DR, de fecha 07 de julio de 2020, solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (GRPPAT), la incorporación de mayores fondos públicos dentro del Presupuesto Institucional 2020, los Saldos de Balance al 31 de diciembre del 2019, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, Programa Presupuestal 0138 "Reducción del costo, tiempo e inseguridad vial", Producto 2001621 Estudios de Pre-Inversión, Actividad 6000032, Genérica de 2.6, hasta por el monto de S/ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles)

Que, con Reporte N° 062-2020-GRJ-DRTC-OGA/ACT, de fecha 16 de junio del 2020, manifiesta que: "existe un saldo pendiente de giro por S/ 9,200.00 soles por los servicios de elaboración del Estudio de Pre-Inversión "Mejoramiento e Implementación de las Obra de Arte de la Ruta Departamental JU-101 Distrito de Santa Barbara de Carhuacayan, Provincia de Yauli -Junín";

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; y

Que, estando a los documentos que conforman el expediente administrativo, que dio origen a la presente resolución y contando en señal de conformidad con la suscripción de dichos instrumentos por persona competente, además de la visación correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZASE la incorporación de recursos en el Presupuesto Institucional del Pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 9,200.00 (Nueve Mil Doscientos con 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al Anexo adjunto, que forman parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESPONSABILIZAR administrativamente, civil y penal a los servidores y/o funcionarios públicos o terceros (consultores, asesores, u otros) que suscribieron la documentación que dio origen a la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



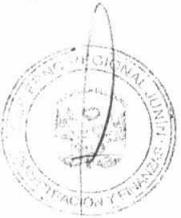


Gobierno Regional Junín



ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Junín, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; para conocimiento, cumplimiento y difusión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



[Handwritten signature]
DR. FERNANDO POOL ORIHUELA ROJAS
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. **27 JUL 2023**

[Handwritten signature]
Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL



ANEXO
INCORPORACION DE SALDO DE BALANCE
RER N°170-2020-GRJ/SG

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
 FTE. FTO. : DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

INGRESOS

CODIGO	DENOMINACIÓN	200-TRANSPORTE	TOTAL
1.9	SALDOS DE BALANCE	9,200.00	9,200.00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	9,200.00	9,200.00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,200.00	9,200.00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,200.00	9,200.00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	9,200.00	9,200.00
TOTAL		9,200.00	9,200.00

GASTOS

Programa Presupuestal			200-TRANSPORTE	TOTAL
Producto/Proyecto	Categoría de Gasto			
Actividades	T. Trans. Genérica del Gasto			
138	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE		9,200.00	9,200.00
2001621	ESTUDIOS DE PRE INVERSION		9,200.00	
	6000032	ESTUDIOS DE PRE INVERSION	9,200.00	
		6 GASTO DE CAPITAL	9,200.00	
		2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,200.00	9,200.00
TOTAL			9,200.00	9,200.00

RESUMEN

6 GASTO DE CAPITAL	9,200.00	9,200.00
2.6 ADQUISICON DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	9,200.00	9,200.00
TOTAL	9,200.00	9,200.00

